



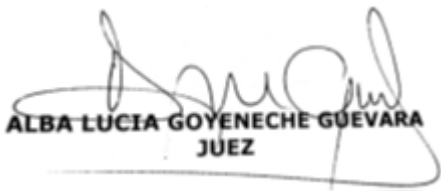
Tipo de proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920190073200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho,

DISPONE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.
2. Se admite la sustitución del poder que hace el apoderado judicial del extremo demandante en favor de la Dra. **Ana María Salazar Herrera**, en los mismos términos y para los efectos del mandato a aquélla conferido.
3. En firme ingrese el expediente a despacho para decidir sobre la solicitud de entrega del predio base de la ejecución y el pedimento de nulidad alegado por la pasiva.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>09/09/2022</u>	se notifica la presente providencia
por anotación en <u>ESTADO No. 153</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	